



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2024

APROBACION DE SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE FONABOSQUE AL G.A.M.O. PARA EL PROYECTO FORESTACION DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO SEGÚN CONVENIO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada **G.A.M.O. 1545/24**, el expediente completo relativo a la solicitud de **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE FONABOSQUE AL G.A.M.O. PARA EL PROYECTO FORESTACION DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO SEGÚN CONVENIO**, solicitando su aprobación conforme a procedimiento y disposiciones legales vigentes.

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con **INF. C.A.A.F.-C.M.O. N° 24/2024**, de fecha 21 de agosto de 2024, luego de una compulsión a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Municipal, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la **APROBACION** de la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE FONABOSQUE AL G.A.M.O. PARA EL PROYECTO FORESTACION DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO SEGÚN CONVENIO**, de acuerdo y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos y legales emitidos por el Ejecutivo Municipal, Informe Legal **S.M.A.J./U.A.J./N° 482/2024**, Informe Técnico **DIR. PLAN. N° 087/2024**, **GAMO 01462/24**, Detalle de Modificación Presupuestaria, Adenda N°1 Convenio Intergubernativo de Financiamiento Para la Etapa de Ejecución del Proyecto **"FORESTACION DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO"** Suscrito entre el **FONABOSQUE** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 parágrafo I, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal en el plazo de 15 días, de Aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.





PROMULGADO

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, refiere en su Artículo 3.- Responsabilidad I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su **Artículo 33.II num.3** La Ordenanza Municipal tiene por objeto a robar, rechazar y/o disponer en plazos establecidos según normativa vigente los siguientes asuntos municipales que con carácter referencial no limitativo ni excluyente a continuación se detallan: (...)

3.Modificaciones presupuestarias interinstitucionales intrainstitucionales (entre programas, proyectos y actividades).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes y demás normativa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE FONABOSQUE AL G.A.M.O. PARA EL PROYECTO FORESTACION DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO SEGÚN CONVENIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado de todos los planes, programas y proyectos ejecutados, en el marco de la modificación Presupuestaria aprobada, bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los VEINTISEIS días del mes de AGOSTO de dos mil VEINTICUATRO años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



RECEBIDO

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO